



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL - RCE
RADICADO	05001 31 03 002 2023 00196 00
ASUNTO	TIENE NOTIFICADOS A LOS DEMANDADOS. ACCEDE AL DESISTIMIENTO SOLICITADO.

Vistas las notificaciones remitidas al extremo pasivo, el cual se conforma por: la empresa Seguridad Ascor Ltda. y el señor Saith Antonio Salcedo Arteaga, las cuales se diligenciaron en debida forma, téngase notificados de manera electrónica desde el 12 de julio de 2023, en los términos de la Ley 2213 de 2022.

De otro lado, el togado de la parte demandante manifiesta que **desiste** de la cautela solicitada con relación a la inscripción de la demanda en el establecimiento de comercio que tuviese la codemandada Seguridad Ascor Ltda., a lo cual, por ser procedente, SE ACCEDE en los términos del artículo 316 del CGP; y se advierte que, esta ni siquiera había sido decretada.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN	
Se notifica el presente auto por Estados Electrónicos	Nro. <u>100</u>
Fijado hoy en la página de la rama judicial https://www.ramajudicial.gov.co/	
Medellín	<u>25 de julio de 2023</u>
YESSICA ANDREA LASSO PARRA SECRETARIA	

Firmado Por:

Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18a1e10a848f601176f3472294afcd5807c3466683754f8809209bb107f05cca**

Documento generado en 24/07/2023 01:31:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>